

Sección XI ordinaria, celebrada por el Municipio del Cantón de Belén, a las catorce horas del día Treinta de Junio de mil novecientos veintisiete, con asistencia de los Regidores propietarios señores Brenes Rodríguez, Chaves Murillo y Campos Zamora. También asistió el Señor Jefe Político de este Cantón. Bajo la presidencia del primero, se acordó lo siguiente:

Artículo 1.º

Leída el acta ^{x de la Sesión} anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2.º

Habiendo aceptado el Señor Santana Vargas Casante el Cargo de Panteonero del Cementerio de esta población, con el sueldo de cuarenta Colones mensuales, se le señala el 1.º de Julio para que tome posesión de su empleo.

Artículo 3.º

Habiéndose Terminado los trabajos

de colocación e instalación de las nuevas
Cáñerías de La Rivera y de La Asunción,
se autoriza a la Comisión Cantonal de
Cáñerías para que pida al Señor Jorje
niero don Manuel Benavides Rodríguez, en-
cargado del trabajo por la Dirección Gene-
ral de Obras Públicas, la Liquidación de
las Cuentas respectivas, correspondientes
a cada una de dichas Cáñerías a fin de
que esa documentación quede en el Archi-
vo Municipal de este Cantón.

Artículo 4.º

La Sociedad Cultural de este Cantón
solicita del Ministerio de Gobernación, el per-
miso correspondiente para la celebración
de tres turnos ó rifas, con el objeto de
recaudar fondos para la refacción y aseo
de la Calle que conduce al Cementerio, y
al efecto desea que este Municipio se en-
cargue de esta solicitud. Considerándolo
de necesidad y utilidad públicas, se
acuerda de conformidad.

Artículo 5.º

Se nombra a don Manuel Delgado
Moya miembro propietario de la Junta
Escolar del Distrito de San Antonio, en
reposición de don Emilio Guzmán que
ya cumplió su periodo legal y por in-
dicación del Señor Inspector Provincial de
Escuelas de Heredia.

Artículo 6.º

Se acuerda: Poner en vigor la tari-
fa aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha
28 de Febrero de 1926 y que dice: "Matricula

de Carretas, por trimestre, \$3.⁰⁰." Al efecto se le indica al Señor Jefe Político de este Cantón proceda a la citación y notificación de todos los dueños de Carretas de los tres distritos de este Cantón para que se pongan a la orden de las respectivas Juntas Itinerarias, descontando el impuesto en acarreo de lastre para los Caminos respectivos.

Artículo 7.^o

Se acuerda: Elevar al Ministerio de Gobernación la solicitud siguiente: Este Municipio teniendo en cuenta lo mal retribuido que se encuentra el Secretario de la Jefatura Política de este Cantón y en atención a los trabajos de Administración Pública (no municipales) que, por no haber Alcaldía en este Cantón se le recarga la actuación y las notificaciones, teniendo solamente (\$47.⁰⁰) Cuarentisiete colones de sueldo, en tanto que los policías, sin más conocimientos que saber firmar y portar el palo de su oficio, devengan (\$50.⁰⁰) cincuenta colones mensuales del Presupuesto Nacional, y atendiendo también a que si éste se va no habrá con quien reemplazarlo por la sencilla razón de no encontrar quien se sujete al sueldo actual, se le ruega al Señor Secretario de Gobernación ponga lo expuesto en conocimiento del Señor Presidente de la República a fin de que dicte alguna providencia en este asunto, pues los Secretarios de Jefaturas Políticas no prestan ningún servicio municipal, si se exceptúa extender los giros y nóminas y la firma

que deben poner junto con la del Jefe Político, no ocupándose más que de asuntos administrativos, por lo cual debieron también proveerse por cuenta del Tesoro Nacional de la papelería y útiles de oficina que necesiten. Como el caso actual deben haber otros en parecidas circunstancias, y si se dicta alguna providencia al respecto, quedarán comprendidos en ella si se considera que es de justicia.

Artículo 8.º

Visto el escrito firmado por don Rafael Guzmán y Compañeros, en el que solicitan el restablecimiento de una paja de agua que salía de la acequia principal en propiedad de don Julio Humbado Moya y ^{que} quedo interrumpida con la construcción de la casa rural nueva y que debe atravesar la propiedad de la Junta de Educación donde está la escuela del distrito central, este Municipio no encuentra tan fácil restablecer el servicio de esa paja de agua, por lo cual se limita a conceder la cantidad de agua que juzguen necesaria, pero advirtiéndolo que el actual Jefe Político ha pedido al Ministerio de Salubridad Pública un policía de Higiene para este Cantón, y que ese será el que resuelva definitivamente lo que respecto aguas y cloacas debe hacerse en este Centro.

Artículo 9.º

Se acuerda: Autorizar al Señor Jefe Político para que concentre en la

alrededores de la Plaza pública todas las
ventas de granizador, y cobre un colón
por cada puesto de venta, los domingos
y días festivos.

Artículo 10.º

Visto el informe de la Comisión
nombrada para la revisión del Censo
de este Cantón, se acuerda: Aprobarlo,
y que se inserte en el Acta de esta
sesión para conocimiento en los tiem-
pos futuros, no debiendo transcribirse
con el acta.

Siendo las diecisiete horas se
levantó la sesión.

Doniel Brenes Rodriguez

Francisco M.ª Chaves